

ACTA ACUERDO PARITARIA NODOCENTE

Siendo el día 23 de junio de 2022 a las 9,00 horas se reúnen mediante conexión vía meet (GSuite) en el link <https://meet.google.com/yzc-vdoe-mxk> los representantes paritarios por la Universidad Nacional de Entre Ríos designados por Resolución CS 070/22, Cr. Juan Manuel ARBELO, Cr. José Sebastián PEREZ y Mg. Gregorio Pablo ETCHEVERRY y los representantes de la Asociación Personal Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER) Rubén GONZALEZ, Gerardo Hernán GONZALEZ y German LOKER STRASSER para tratar el temario establecido en el orden del día y de citación a esta reunión, a partir del pedido realizado por APUNER mediante nota de la Comisión Directiva que obra en el Expediente.

- 1.- Licencia por maternidad
- 2.- Beneficio social por indumentaria de trabajo.
- 3.- Cargos Subrogados Facultad de Cs de la Administración – Inclusión en acuerdo paritario particular de 2019- no cumplimentados a la fecha por la misma- listado del personal No docente afectado por esta situación.
- 4.- Estado de gestión y avance Licenciatura en Gestión Universitaria con fondos obtenidos por FATUN en la Negociación Paritaria Nacional asignados a la UNER para este año.
- 5.- Reglamento de Concurso Personal No Docente

A continuación, se da tratamiento a los puntos.

Punto 1:

Licencia por Maternidad. Los representantes de APUNER solicitan la ampliación del derecho, basando el pedido en la igualación del régimen de licencia antes mencionado entre los claustros Docente y No Docente, manifiestan que siendo todos ciudadanos de la misma Universidad se debe dar igual trato a los empleados y agentes de esta, por otro lado, como antecedente manifiestan que en el CCT 1246/15 en el Art 48º, se le otorga a la docente gestante un total de ciento ochenta (180) días de licencia con goce de haberes. Asimismo, presentan como precedente el Dictamen N° 47133 del 13 de abril de 2011 de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ordenanza N° 176/14 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Por otro lado, manifiestan, este tema ya ha sido acordado en paritaria Nacional pero no ha sido homologado el CCT. Los representantes de la Universidad manifiestan acordar con el espíritu de lo propuesto aclarando que el ANSES cubre la licencia solo por 90 días y presupuestariamente no hay posibilidad de dar cobertura a la ampliación de 90 días más. Luego de un intercambio de opiniones las partes manifiestan que sobre este tema debe reinar el espíritu de solidaridad entre los compañeros no docentes de las dependencias en realizar los reemplazos que deban darse.

Punto 2:

Por parte de la Universidad, el paritario Arbelo, en carácter de secretario Económico Financiero brinda una exhaustiva explicación sobre la situación del presupuesto 2022 y puntualmente sobre el presupuesto reconducido del ejercicio que implica que las partidas presupuestarias repitan los mismos montos nominales del ejercicio anterior. Asimismo, y teniendo en cuenta la situación económica actual y lo que implica para los trabajadores el presente beneficio social, los paritarios de la Universidad proponen incrementar un 50% el monto respecto del beneficio social del año 2021. Los representantes de APUNER entienden la situación de reconducción presupuestaria y agradecen el esfuerzo de la Universidad para otorgar un 50% de incremento respecto de los \$5.000 del año 2021 y solicitan un esfuerzo adicional para posibilitar que el Beneficio sea de \$8.000. Las partes acuerdan lo propuesto y se fija en \$8.000 el pago de Beneficio Social para Indumentaria de Trabajo para el año 2022 que se abonara en el mes de julio del corriente, a cada agente no docente una vez aprobado por el Consejo Superior. El beneficio, al igual que los años anteriores, se implementará mediante entrega de un subsidio a cada agente con obligación de rendir cuentas. El agente que no efectúe la rendición antes del 15 de septiembre deberá reintegrar el importe del subsidio no rendido, procediéndose, en este caso, a efectuar de oficio el cargo correspondiente en la liquidación de haberes. El pago se efectuará a cada agente que ocupe un cargo permanente o interino de la Planta aprobada de la Universidad, que

reviste en situación de servicio activo el 30 de junio de corriente año. Para el caso de agentes que reingresen de alguna licencia, hasta el 31 de julio del corriente se le abonará el beneficio de indumentaria, quienes, deberán rendir los comprobantes en la misma fecha y bajo las mismas condiciones arriba descriptas.

Punto 3:

Inician la exposición los representantes de APUNER: Creemos oportuno en esta reunión paritaria, poner en manifiesto el incumplimiento por parte de la Facultad de Ciencias de la Administración de lo acordado en la paritaria celebrada el 17 de diciembre de 2019 y aprobada por Resolución "C.S" Nº 339/19. Es necesario y fundamental resguardar los derechos y el bienestar laboral de los compañeros que abajo se consignan con funciones y año de ingreso, los cuales vienen cumpliendo una subrogancia entre doce (12) y quince (15) años ininterrumpidos, en una situación de inestabilidad laboral, que debía subsanarse con el acuerdo paritario antes mencionado, que ya en esa oportunidad resolvía un incumplimiento extremo e inadmisibles del CCT por parte de la Institución.

El trabajador subrogado aspira a conservar sus mismos derechos, principalmente, el respeto de la antigüedad que, a su vez, se refleja en los derechos económicos derivados de su prestación laboral. Que los mismos han manifestado su preocupación por escrito a este gremio. Debido al tiempo transcurrido, solicitamos que se incorporen al punto "a" del acuerdo paritario 2019 arriba mencionado, a los agentes que se detallan a continuación.

SCATTONI. Oscar Horacio - legajo 2925 - CUIL: 20-13940982-6. Desde el 01/10/2007 y continúa subroga en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo como JEFE DE DIVISIÓN PERSONAL (responsable de Sistemas: SIU MAPUCHE - Declaración Jurada de Cargos - Supervisor de Legajos y Ficheros).

JAUREGUI Leonardo Enrique - Legajo 1544 - CUIL: 20-18519265-3. Desde el 1/10/2007 y continúa subroga en la categoría 5 del agrupamiento servicios generales y mantenimiento como SUB JEFE DE REPARACIONES.

MARTINEZ, Darío Alberto - legajo 1261 - CUIL: 20-16988746-3. Desde el 1/10/2007 y continúa subroga en la categoría 6 del agrupamiento técnico como AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO. (Encargado de la Sala de Computación de la Facultad)

COSTA Marisol - legajo 5514 - CUIL: 27-22660301-3. Subroga desde el 2/08/2010 como categoría 6 como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL AREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

AGOLTTI Guillermo - Legajo 5609 CUIL: 20-18458193-1. Desde el 2/8/2010 subroga en la categoría 6 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BEDELÍA.

GONZALEZ, Hernán Gerardo - legajo 3395 - CUIL: 20-21697619-4. Desde el 2/08/2010 subroga como categoría 4 como JEFE DE DIVISIÓN DE APOYO E IMPLEMENTACIÓN DEL SIU GUARANÍ.

Luego de un intercambio de opiniones las partes acuerdan solicitar los informes técnicos correspondientes y pasar a un cuarto intermedio para el día 6 de julio del corriente a efectos de resolver sobre el particular.

Punto 4:

Los paritarios de la Universidad informan que la Licenciatura ya ha sido aprobada para su dictado por el Consejo Superior de la Universidad y que mediante Resolución del Ministerio de Educación fueron transferidos los fondos por la suma de \$1.000.000 para afrontar la misma. Que si bien el importe referido es insuficiente, desde la Universidad se están mediando los tramites para dar inicio a la misma.

Punto 5:

Las partes acuerdan poner el tema en la agenda de la paritaria y estudiar la modificación del Reglamento de Concursos para hacer una propuesta sobre el mismo.

Siendo la hora 10,45 finaliza la reunión y se da lectura al acta, acordando los presentes arriba mencionados vía meet (GSuite) que la misma sea firmada (3 ejemplares) por los representantes de las partes ARBELO Juan Manuel y GONZALEZ Rubén presentes en el edificio de Rectorado.

